
BOLETÍN INFORMATIVO*

SENTENCIA SALA CONSTITUCIONAL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA

En fecha 21 de mayo de 2020, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia conjunta, expediente número 20-0198, sentencia número 0063, dictó sentencia mediante la cual se declara competente para conocer de la constitucionalidad del Decreto N° 4.198, de fecha 12 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.535 Extraordinario, de la misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19); el cual fue dictado en cumplimiento de todos los parámetros que prevé el Texto Constitucional, la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción y demás instrumentos jurídicos aplicables, preservando los Derechos Humanos y en protección del Texto Fundamental, el Estado, sus Instituciones y el Pueblo, razón por la que se declara que el mismo entró en vigencia desde que fue dictado y que su legitimidad, validez, vigencia y eficacia jurídico-constitucional se mantiene irrevocablemente incólume, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se ordena publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la Gaceta Judicial y en la página web de este Tribunal Supremo de Justicia

Para revisar la sentencia completa, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve

Se advierte que en vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

21 de mayo de 2020

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*